

983

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
-FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 10 del Decreto 2905 de 1994 y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 89 de la Ley 30 de 1992, el artículo 10 del Decreto No 2905 de 1994, el literal "b" del Artículo 46 de los Estatutos del FODESEP, en concordancia con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988; compete al Consejo de Administración, convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles; a la Asamblea General Ordinaria, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 de los Estatutos del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, "La Asamblea General se reunirá por convocatoria del Consejo de Administración en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses de cada vigencia, para cumplir sus funciones regulares...".

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Administración del FODESEP, realizada el veintiocho (28) de febrero de 2018, la cual consta en el acta No 239 de la misma fecha; se aprobó por unanimidad, convocar a las entidades representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, a la XXIII Asamblea General Ordinaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA-** Convocar a las Entidades Representantes del Estado y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábles del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP; a la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, a partir de las 8:00 a.m., en el Salón AR1 del Radisson AR Hotel Bogotá Airport, ubicado en la Avenida Carrera 60 No.22-99 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DÍA-** El orden del día para la XXIII Asamblea General Ordinaria, convocada en el artículo precedente; será el siguiente:

1. Registro de participantes en la XXIII Asamblea General Ordinaria del FODESEP.
2. Lectura y entrega de documentos que serán de conocimiento de la Asamblea General Ordinaria.
3. Llamado a lista y verificación del quórum.
4. Instalación de la XXIII Asamblea General Ordinaria.
5. Himno Nacional de la República de Colombia.
6. Himno del Cooperativismo.
7. Nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la XXIII Asamblea General Ordinaria.
8. Lectura y aprobación del Orden del Día.
9. Homenaje póstumo al Cofundador y Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar, - IES afiliada al FODESEP-; doctor EUGENIO SALOMÓN BOLÍVAR ROMERO (q.e.p.d.). Acuerdo No. 255 del 31 de enero de 2018- Consejo de Administración - . Entrega de la distinción "CONDECORACION FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-".
10. Lectura del Concepto de la Comisión Delegataria de la XXII Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de marzo de 2017, elegida para la revisión y aprobación de la correspondiente Acta.
11. Lectura y Aprobación del Reglamento de la XXIII Asamblea General Ordinaria.
12. Designación de los integrantes de la Comisión, para la Revisión y Aprobación del Acta de la XXIII Asamblea General Ordinaria.
13. Designación de los integrantes de la Comisión de Elección y Escrutinio.
14. Designación de los integrantes de la Comisión, para la Evaluación de las Propuestas Presentadas para ejercer la Revisoría Fiscal para el periodo 2018-2020.
15. Rendición de Cuentas de la vigencia 2017:
  - 15.1. Informe de Rendición de Cuentas de la Presidencia del Consejo de Administración.



**POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

- 15.2. Informe de Rendición de Cuentas de la Presidencia de la Junta de Vigilancia.
- 15.3. Informe de Rendición de Cuentas de la Coordinación del Comité de Educación.
- 15.4. Informe de Rendición de Cuentas de la Coordinación del Comité de Solidaridad.
- 15.5. Informe de Rendición de Cuentas de la Coordinación del Comité de Bienestar Universitario.
- 15.6. Informe de Rendición de Cuentas de la Gerencia General.
16. Informe sobre la renovación de la imagen corporativa del FODESEP y la celebración de sus 25 años.
17. Informe sobre Tasas de Interés de la vigencia 2017.
18. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal a los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2017 – 2016.
19. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2017 – 2016.
20. Estudio y aprobación de la destinación de excedentes del ejercicio 2017.
21. Solicitud de autorización de ampliación del plazo para la ejecución de los Fondos de los Comités Sociales de Solidaridad y el Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico.
22. Elección, aceptación y posesión de miembros principales y suplentes para el Consejo de Administración, periodo 2018-2020.
23. Elección, aceptación y posesión de miembros principales y suplentes para la Junta de Vigilancia, periodo 2018-2020.
24. Elección, aceptación y posesión de miembros principales y suplentes para la Junta de Apelaciones, periodo 2018-2020.
25. Elección, aceptación y posesión de los miembros integrantes de los Comités Sociales de Educación, Solidaridad y Bienestar Universitario.
26. Designación de una Comisión encargada de la interlocución gubernamental y parlamentaria, en temas educativos y en la permanencia y continuidad del FODESEP.
27. Fijación de la remuneración mensual para la Revisoría Fiscal (Vigencia 2018-2020).
28. Informe de la Comisión designada para evaluar las propuestas presentadas para ejercer la Revisoría Fiscal, para el periodo 2018-2020.
29. Elección, aceptación y posesión del Revisor Fiscal Principal y su Suplente, periodo 2018-2020.
30. Proposiciones y Varios.
31. Clausura de la XXIII Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES-** Concurrirán a la XXIII Asamblea General Ordinaria que se convoca mediante el presente Acuerdo; con derecho a voz y voto, a deliberar, tomar decisiones válidas, a elegir y ser elegidos, las Entidades Representantes del Estado y las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Entidades Representantes del Estado en el FODESEP, concurrirán a través de sus Representantes Legales o por Delegación que éstos efectúen en Servidor Público, mediante el correspondiente Acto Administrativo debidamente conferido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Representantes Legales de las Entidades del Estado en el Fondo o sus Delegados, deberán presentar una posición unificada, que equivaldrá a un número igual a la tercera parte del total de los votos de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, asistentes a la XXIII Asamblea General Ordinaria del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Corresponde a la Junta de Vigilancia revisar y verificar, dentro de los términos señalados en el artículo 36 de los Estatutos, la lista de las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP, que podrán concurrir a la XXIII Asamblea General Ordinaria, a la que se convoca mediante el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Se entiende como Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos, y estén a paz y salvo por todo concepto con el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, al día veintiocho (28) de febrero de 2018, fecha de convocatoria a la XXIII Asamblea General Ordinaria del FODESEP.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las Instituciones de Educación Superior Afiliadas Hábiles del Fondo, concurrirán por intermedio de su Representante Legal o por la persona que éste designe, mediante el correspondiente Poder o Acto Administrativo, debidamente conferidos.

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ENTIDADES REPRESENTANTES DEL ESTADO Y A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS HÁBILES; DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP, A LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

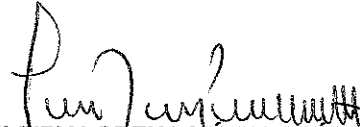
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD-** El presente Acuerdo, será publicado en la página web institucional del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-; igualmente será fijado en un sitio visible de las dependencias de la Entidad; y, se publicará mediante un aviso, en un diario de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA-** El presente Acuerdo, rige para la convocatoria a la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO**  
Presidente

  
**ZULBIDY LORENA MÉNDEZ PÉREZ**  
Secretaria (E)

Proyectó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Secretaria General (E) y Secretaria del Consejo de Administración (E)  
Revisó: Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez / Gerente General. Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica  
Aprobó: Consejo de Administración

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Reference is made to the report of the Committee on the Administration of the Department of Defense, dated July 1964, and to the report of the Commission on the Organization of the Executive Branch of the Government, dated February 1964.

The Committee on the Administration of the Department of Defense has recommended that the Department be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Commission on the Organization of the Executive Branch of the Government has recommended that the Department be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has reviewed the recommendations of both the Committee and the Commission and has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized into three major functional areas: (a) Policy and Planning; (b) Operations and Administration; and (c) Support and Services.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

The Department has determined that the following changes are necessary:

- 1. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 2. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.
- 3. The Department should be reorganized to improve its efficiency and effectiveness.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP-”**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR -FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal e) del artículo 46 de los Estatutos vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto No.1499 del 11 de septiembre de 2017, modificó el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en relación con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, el Decreto No.1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo en términos de calidad e integridad del servicio, para generar valor público.

Que el mencionado decreto, cobija a los organismos y entidades del Orden nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, está conformado por 16 políticas que operan a través de 7 dimensiones, en las que se encuentra la dimensión del Talento Humano, la que lo concibe como el activo más importante con el que cuentan las entidades; y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Que, el desarrollo de la dimensión de Talento Humano se realiza a través de 2 políticas; la de “Gestión Estratégica del Talento Humano” y la de “Integridad”, cuya implementación permite “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades”

Que, para implementar la política de integridad, de la dimensión de Talento Humano, es necesario que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP – adopte el código de integridad.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**ADOPCIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO:** Adoptar el Código de Integridad del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP -, el cual tiene por objetivo, preservar y asegurar la observancia y cumplimiento de valores, principios, políticas y normas de conducta de la entidad; a fin de generar un cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los empleados y contratistas del Fondo; afianzando así, el compromiso con la transparencia e integridad.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y VALORES:** Los principios y valores determinan la línea de acción cotidiana de los empleados y contratistas del FODESEP.

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Solidaridad:** Unimos esfuerzos para dirigir todas nuestras ideas y actuaciones en beneficio de todos los miembros de FODESEP y la Educación Superior Colombiana.

**CAPITULO II**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 3. GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores de Integridad es un grupo interdisciplinario, encargado de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

**ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD.** El equipo de gestores de integridad estará conformado por los siguientes empleos o los que hagan sus veces, tienen carácter de permanente y derecho a voz y voto:

1. Secretario General
2. Subgerente de Proyectos
3. Profesional de Talento Humano y recursos Físicos
4. Profesional de Tecnología
5. Profesional Especializado de Control Interno

El Profesional Especializado de Control Interno, actuara con derecho a voz, pero no a voto.

**ARTÍCULO 5. PERFIL DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Para ser Gestor de Integridad, se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad del FODESEP.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**PARÁGRAFO:** El Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos del FODESEP, o quien haga sus veces, deberá verificar que el Gestor de Integridad cumpla con el perfil definido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6 . FUNCIONES DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD.** Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Realizar y presentar anualmente el Plan de Trabajo para la implementación del Código de Integridad.
- b. Crear el día de la Integridad en el FODESEP.
- c. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad.
- d. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- e. Promover la participación de los empleados y contratistas del FODESEP, en actividades de formación programadas por la entidad.
- f. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público.
- g. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en el FODESEP.
- h. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
- i. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- j. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- k. Compartir con los empleados y contratistas del FODESEP los conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los empleados y contratistas del FODESEP con el Código de Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores institucionales y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Realizar una (1) reunión semestral, en aras de evaluar el seguimiento al Código de Integridad. Para el efecto se diligenciará el formato de asistencia y siguiente que se diseñe para tal fin.

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL FONDO DE  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –FODESEP–”**

**PARÁGRAFO:** El Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos del FODESEP, o quien haga sus veces, estará encargado de divulgar y socializar las actividades y practicas establecidas para la apropiación y la aplicación del Código de Integridad en el FODESEP; dando cumplimiento a los términos establecidos en el plan de trabajo diseñado para tal fin.

**ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO AL CODIGO DE INTEGRIDAD.** Corresponde a Secretaría General o quién haga sus veces, en razón de sus funciones y competencias establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar el cumplimiento del mismo por parte todos los empleados y contratistas del FODESEP.

**CAPITULO III**

**VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** El Código de Integridad, contenido en el presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición. La inobservancia, por parte de los empleados del Fondo, constituye causal de mala conducta.

**ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD.** Para efectos de la debida información a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas al FODESEP, el presente Acuerdo se publicará en la página web institucional del Fondo y se mantendrá en la Secretaria General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO**  
Presidente

  
**ZULEIDY LORENA MÉNDEZ PÉREZ**  
Secretaria

Proyectó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez/ Asesora Jurídica encargada de las funciones de Secretaría General  
Revisó: Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez/Gerente General  
Aprobó: Consejo de Administración el FODESEP.